

San Marcos, 29 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2466194, que contiene el INFORME N° 7416-2024-MDSM/OGA-SGA/TMY, de fecha de recepción 29 de octubre de 2024, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; sobre la **SEXAGÉSIMA SEGUNDA** modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante acuerdo de consejo N°147-2024, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto institucional de apertura Municipal Distrital de San Marcos correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante el **INFORME N° 7416-2024-MDSM/OGA-SGA/TMY**, de fecha de recepción 29 de octubre de 2024, la Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento C.P.C. Yulma Y. Taccsi Mejía, debido a la urgencia e inmediatez en la atención de los diferentes requerimientos, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación 2024 **SEXAGÉSIMA SEGUNDA**, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL/ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL PUENTE SANTA ROSA DE LUCMA, PLANTA DE TRATAMIENTO N° 001 Y PLANTA DE TRATAMIENTO N° 002, EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2567182	S/ 178,247.85	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO CHUQUIN RUCUS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2634103	S/ 79,990.55	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
3	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDINETE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO CASHAURO HASTA TINGO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2654569.	S/. 60,408.92	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
4	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2564394 S/ 79,172.50	S/ 79,172.50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*; asimismo, el numeral 6.2 señala *luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones* y el numeral 6.3 prescribe que *la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*; finalmente el numeral 6.4. establece que *es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*.

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH



LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, según ley.

Nº	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL/ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL PUENTE SANTA ROSA DE LUCMA, PLANTA DE TRATAMIENTO N° 001 Y PLANTA DE TRATAMIENTO N° 002, EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARILI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2567182	S/ 178,247.85	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO CHUQUIN RUCUS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2634103	S/ 79,990.55	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
3	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO QASHUCCRO HASTA TINGO GRANDDEEN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2654569.	S/ 60,408.92	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
4	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PUTACA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUNRAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2564394 S/ 79,172.50	S/ 79,172.50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC SEXAGESIMA SEGUNDA Versión, con **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio Fiscal 2024, que se detallan a continuación:

SE RESULT:

conexas.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Ley 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, delegación de facultades establecidas en el inciso c) “ *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo*”, numeral 1.2 de la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023 y demás normas

que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente **Directiva** en lo que corresponda, incluyendo lo que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa relaciónado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; (...)".

“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SFACE”.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

